



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

“Arrendamiento de Cafetería sector El Bosque (frente a Fac. Ciencias Sociales)”

La Universidad Técnica De Machala (**UTMACH**), de conformidad con lo establecido en el Art. 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concordante con el Art. 322 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Decreto N° 193, está interesada en dar en **“Arrendamiento de Cafetería sector El Bosque (frente a Fac. Ciencias Sociales)”**, supeditado al servicio de alimentación, para los estudiantes, personal docente y administrativo de la Institución, para lo cual invita a personas naturales o jurídicas legalmente constituidas en el Ecuador, para que presenten sus ofertas en base a las condiciones y especificaciones que se establecen en los pliegos de este concurso, que están disponibles en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, en la página WEB www.utmachala.edu.ec, o en la Unidad de Compras Públicas de la UTMACH, ubicada en las antiguas instalaciones del Rectorado, Ciudadela Universitaria, Av. Panamericana Km 51/2 Vía a pasaje.

El oferente participará de conformidad con el **artículo 322 numeral 4** del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Los oferentes pueden realizar una visita de reconocimiento del local, previa cita con el Señor Lcdo. Jorge Villacís Salcedo, pueden contactarse al Teléfono 29833362 ext. 205 – 0984707745.

Las condiciones generales de esta Convocatoria son las siguientes:

- 1.- El Pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

2.- La oferta se presentará en un SOBRE ÚNICO en la UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA, en la Unidad de Compras Públicas, Ciudadela Universitaria Km. 5 ½, vía a Pasaje, *en la fecha y hora señalada en el cronograma para este efecto*. Tal como lo establece la ley.

3.- La duración del contrato de arrendamiento será de dos (2) años, contados desde su suscripción.

4.- El canon mensual de arrendamiento será de **USD\$ 320,00 TRECIENTOS VEINTE, dólares SIN INCLUIR EL IVA, para la Cafetería sector El Bosque (frente a la Facultad de Ciencias Sociales)**". Será cancelado dentro de los primeros (5) cinco días de cada mes, a la cuenta que el departamento de Tesorería de la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA les indique.

Todos los espacios destinados al expendio de alimentos, bebidas, impresión, fotocopias, suministros relacionados con las actividades académicas y otros servicios tendientes a garantizar el bienestar de la comunidad universitaria, contarán con iluminación y ventilación suficiente, de preferencia de fuentes naturales; deberán contar con servicios públicos básicos, manejo de desechos y observarán todas las normas sanitarias y de seguridad vigentes.

En el caso de los servicios públicos básicos de electricidad y agua, los prestadores de servicios serán los responsables de cancelar los valores por consumo según el siguiente detalle:

Respecto al pago de agua, los espacios físicos dados en arrendamiento, que cuenten con su respectivo medidor, deberán realizar el pago en Aguas Machala EP, debiendo presentar una copia del comprobante de pago de manera mensual al Administrador del Contrato para su control; y, para los espacios que no cuenten con medidor, se tomará en cuenta el valor determinado por la Dirección Administrativa, debiendo actualizar el mismo en el mes de enero de cada año, valores que se cancelarán en las cuentas y códigos otorgados por la Unidad de Tesorería.

En el caso del pago por consumo de energía eléctrica, se realizará el pago que corresponda, a la Corporación Nacional de Electricidad de lo facturado en cada medidor, incluido lo de las áreas compartidas, debiendo presentar una copia del comprobante de pago de manera mensual al Administrador del Contrato para su control.

5.- La UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA adjudicará el Contrato si el oferente cumple con los requerimientos exigidos.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

6.- El presente procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones del SERCOP y el presente Pliego.

7.- La UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA podrá cancelar el procedimiento o declarar desierto, de conformidad con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Machala, AGOSTO del 2026



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JHONNY EDGAR PEREZ
RODRIGUEZ**

Dr. Jhonny Pérez Rodríguez
**Rector de la
Universidad Técnica de Machala**



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

PROCEDIMIENTO ESPECIAL ARRENDAMIENTO
DE BIEN INMUEBLE

CÓDIGO DEL PROCESO: ARBI-UTMACH-2026-001

OBJETO DE CONTRATACIÓN: “Arrendamiento de Cafetería sector El Bosque (frente a Fac. Ciencias Sociales)”

Machala-Ecuador
AGOSTO - 2026



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

ÍNDICE

1. **CONVOCATORIA**
2. **INSTRUCCIONES AL OFERENTE**
3. **TÉRMINOS DE REFERENCIA**
4. **CONDICIONES ESPECÍFICAS**
5. **MODELOS DE FORMULARIOS**
 - Formulario No. 1
 - PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
 - Formulario No. 2
 - DATOS GENERALES DEL OFERENTE
 - Formulario No. 3
 - REFERENCIA RESOLUCIÓN INCOP No. 037-09
 - Formulario No. 4
 - DETALLE DE LA EXPERIENCIA
 - Formulario No. 5
 - ACLARACIONES Y EXCEPCIONES
 - Formulario No.6
 - PROPUESTA DE PRODUCTOS



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

“Arrendamiento de Cafetería sector El Bosque (frente a Fac. Ciencias Sociales)”

La Universidad Técnica De Machala (**UTMACH**), de conformidad con lo establecido en el Art. 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concordante con el Art. 322 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Decreto N° 193, está interesada en dar en **“Arrendamiento de Cafetería sector El Bosque (frente a Fac. Ciencias Sociales)”**, supeditado al servicio de alimentación, para los estudiantes, personal docente y administrativo de la Institución, para lo cual invita a personas naturales o jurídicas legalmente constituidas en el Ecuador, para que presenten sus ofertas en base a las condiciones y especificaciones que se establecen en los pliegos de este concurso, que están disponibles en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, en la página WEB www.utmachala.edu.ec, o en la Unidad de Compras Públicas de la UTMACH, ubicada en las antiguas instalaciones del Rectorado, Ciudadela Universitaria, Av. Panamericana Km 51/2 Vía a pasaje.

El oferente participará de conformidad con el **artículo 322 numeral 4** del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Los oferentes pueden realizar una visita de reconocimiento del local, previa cita con el Señor Lcdo. Jorge Villacís Salcedo, pueden contactarse al Teléfono 29833362 ext. 205 – 0984707745.

Las condiciones generales de esta Convocatoria son las siguientes:

- 1.- El Pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

2.- La oferta se presentará en un SOBRE ÚNICO en la UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA, en la Unidad de Compras Públicas, Ciudadela Universitaria Km. 5 ½, vía a Pasaje, *en la fecha y hora señalada en el cronograma para este efecto*. Tal como lo establece la ley.

3.- La duración del contrato de arrendamiento será de dos (2) años, contados desde su suscripción.

4.- El canon mensual de arrendamiento será de **USD\$ 320,00 TRECIENTOS VEINTE, dólares SIN INCLUIR EL IVA, para la Cafetería sector El Bosque (frente a la Facultad de Ciencias Sociales)**". Será cancelado dentro de los primeros (5) cinco días de cada mes, a la cuenta que el departamento de Tesorería de la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA les indique.

Todos los espacios destinados al expendio de alimentos, bebidas, impresión, fotocopias, suministros relacionados con las actividades académicas y otros servicios tendientes a garantizar el bienestar de la comunidad universitaria, contarán con iluminación y ventilación suficiente, de preferencia de fuentes naturales; deberán contar con servicios públicos básicos, manejo de desechos y observarán todas las normas sanitarias y de seguridad vigentes.

En el caso de los servicios públicos básicos de electricidad y agua, los prestadores de servicios serán los responsables de cancelar los valores por consumo según el siguiente detalle:

Respecto al pago de agua, los espacios físicos dados en arrendamiento, que cuenten con su respectivo medidor, deberán realizar el pago en Aguas Machala EP, debiendo presentar una copia del comprobante de pago de manera mensual al Administrador del Contrato para su control; y, para los espacios que no cuenten con medidor, se tomará en cuenta el valor determinado por la Dirección Administrativa, debiendo actualizar el mismo en el mes de enero de cada año, valores que se cancelarán en las cuentas y códigos otorgados por la Unidad de Tesorería.

En el caso del pago por consumo de energía eléctrica, se realizará el pago que corresponda, a la Corporación Nacional de Electricidad de lo facturado en cada medidor, incluido lo de las áreas compartidas, debiendo presentar una copia del comprobante de pago de manera mensual al Administrador del Contrato para su control.

5.- La UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA adjudicará el Contrato si el oferente cumple con los requerimientos exigidos.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

6.- El presente procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones del SERCOP y el presente Pliego.

7.- La UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA podrá cancelar el procedimiento o declarar desierto, de conformidad con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Machala, AGOSTO del 2026



Validar únicamente en FirmaRC.
Firmado electrónicamente por:
**JHONNY EDGAR PEREZ
RODRIGUEZ**

Dr. Jhonny Pérez Rodríguez
**Rector de la
Universidad Técnica de Machala**



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

SECCIÓN II

INSTRUCCIONES AL OFERENTE

2.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Todos los documentos que tengan relación con la oferta se recibirán en forma física en un SOBRE ÚNICO hasta la fecha determinada en el cronograma, en la UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA, en la Dirección de Bienestar Universitario, Arte y Cultura, ubicada en las antiguas instalaciones del Rectorado, Ciudadela Universitaria Km. 5 ½, vía a Pasaje.

La oferta deberá ser anillada, foliada y con la rúbrica del oferente; se insertará, además, el correspondiente índice.

El sobre deberá estar cerrado y sellado, de tal manera que no sea posible conocer su contenido antes de la hora fijada para su apertura oficial, y se rotulará con la siguiente leyenda:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL CÓDIGO PROCESO: ARBI-UTMACH-2026-001 “Arrendamiento de Cafetería sector El Bosque (frente a Fac. Ciencias Sociales)” OFERTA (SOBRE ÚNICO) Doctor Jhonny Pérez Rodríguez Rector de la UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA PRESENTADO POR: LOCAL:..... RUC:
--

2.2 DOCUMENTOS DE LA OFERTA

- a) Carta de Presentación y Compromiso (Formulario No. 1).



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

- b)** De ser Compañía la proponente deberá remitir una copia certificada por un Notario Público de la escritura de constitución de la compañía y del nombramiento de representante legal de la compañía. En caso de ser persona natural, una copia de la cédula de identidad y de votación de la(s) persona(s) natural(es) que suscribirán el contrato.
- c)** Información solicitada: especificaciones técnicas.
- d)** Formularios incluidos en estas bases.
- e)** Nómina del personal que estará a cargo de la prestación del servicio, que deberá ser un número suficiente para proporcionar un servicio ágil y efectivo
- f)** Certificado del número patronal de la Empresa o de la Personal Natural que suscribirá el contrato, o en su defecto documentos que garanticen que se encuentra en trámite la obtención del número patronal.
- g)** Copia del RUC sea de la compañía o de la(s) persona(s) natural(es) que suscribirán el contrato, en la que conste la actividad que va a ejecutar
- h)** Propuesta de productos a expedirse, en la que constarán los respectivos costos, cuyos valores serán iguales o menores a los ofertados en el mercado
- i)** Detalle de contenidos y valores nutricionales (aplica a alimentos), de los productos a expendirse. Formulario No 6.
- j)** Certificados/Tarjeta de Salud Ocupacional conferido por autoridad competente, que deberá ser actualizado y estar vigente.
- k)** Propuesta de uniformes para el personal de trabajadores que prestarán el servicio. Los uniformes deberán incluir gorra o gorro, guantes, camiseta manga corta, pantalón, mandil, zapatos cerrados y deben ser en colores claros.
- l)** Certificados que acrediten un mínimo de 50 horas de capacitación en manipulación de alimentos, servicio al cliente y nutrición, otorgado por cualquier institución legalmente reconocida y autorizada para el efecto.
- m)** Calendario del plan de fumigación y desratización del espacio físico a asignarse.
- n)** Declaración juramentada ante un notario de no adeudar valores a entidades del estado
- o)** Certificados de cumplimiento de contratos similares, que demuestren la capacidad y experiencia del oferente para ejecutar este tipo de contratos emitidos por la entidad contratante, en los últimos cinco años.

Los documentos deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la Oferta; si el



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

oferente no presentare uno o varios de los documentos detallados en este Pliego, y solicitados y no presentados en el período de convalidación, será causa para descalificación de la oferta.

2.3 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto el **“Arrendamiento de Cafetería sector El Bosque (frente a Facultad de Ciencias Sociales)”**, de conformidad con los requerimientos que constan en el pliego y los anexos.

AMBITO DE LA APLICACIÓN:

Para el procedimiento de Arrendamiento de Bienes Inmuebles se aplicará lo establecido en el Art. 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 322 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.4 CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO

El canon mensual de arrendamiento será de USD\$ 320,00 TRECIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS, **dólares SIN INCLUIR EL IVA, para la Cafetería sector El Bosque (frente a Fac. Ciencias Sociales)** Será cancelado dentro de los primeros (5) cinco días de cada mes, a la cuenta que el departamento de Tesorería de la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA les indique.

El valor del canon de arrendamiento será cancelado por mes adelantado hasta el cinco (5) de cada mes, excepto cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, caso en el cual esta fecha se trasladará al siguiente día hábil. En los contratos deberá fijarse una multa equivalente al uno por mil del valor del contrato, por cada día de retraso, misma que deberá ejecutarse, a partir de la elaboración, suscripción y legalización del respectivo contrato.

La Universidad Técnica de Machala (UTMACH) se reserva la potestad de delegación de la administración y recaudación de los cánones de arrendamiento a la empresa pública la Universidad Técnica de Machala - UTMACH EP, en cualquier momento previo aviso, de así considerarlo pertinente a sus intereses.

2.5 IDIOMA Y AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS

Todos los documentos de la Oferta serán redactados en idioma español.

Los documentos que se presenten serán en copias simples, solo el oferente adjudicado presentará los documentos en original o copia notariada, antes de la suscripción del contrato.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

Todos los documentos deberán ser legibles, impresos en forma clara y completa.

Los documentos deben presentarse sin enmiendas, borrones o entrelineados; sin embargo, de haberse producido, deberán ser salvados por quien emitió el documento, bajo su firma de responsabilidad, al final de la página que los contenga.

Además, el proveedor deberá anexar a su oferta el formulario ANEXO-I-FORMULARIO-DE-PERFIL-DE-INTEGRIDAD-DEL-PROVEEDOR, el mismo que deberá venir firmado junto a la oferta (art. 99 del RGLOSNC)

2.6 VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contada desde la fecha máxima para la presentación de la misma.

2.7 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Cualquier consulta, aclaración o solicitud, respecto a este procedimiento, se formulará por escrito a la Comisión Técnica; la respuesta se hará llegar al participante de conformidad con el cronograma detallado en la convocatoria por la misma vía.

2.8 CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La UTMACH, podrá declarar cancelado el procedimiento, en cualquier momento comprendido entre la Convocatoria y la presentación de la oferta, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

2.9 DECLARATORIA DE DESIERTO

La UTMACH, podrá declarar desierto este procedimiento, en los siguientes casos:

- a) Por no haberse presentado oferta alguna;
- b) Por haber sido inhabilitada las ofertas presentada por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en el Pliego;
- c) Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente; y,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

- d) Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales la única oferta presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas.

En estos casos, con la declaración de desierto, la máxima autoridad de la UTMACH o su delegado podrá proceder a la reapertura del procedimiento o convocar a un nuevo proceso de acuerdo con las necesidades Institucionales.

2.10 CONVALIDACIÓN DE ERRORES DE FORMA

Si se presentaren errores de forma, la Oferta podrá ser convalidada por el oferente a pedido de la UTMACH. Así mismo, dentro del período de convalidación, constante en el cronograma publicado en el portal institucional

del SERCOP, el Oferente podrá integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, conforme al artículo 100 del Reglamento General de la LOSNCP.

No serán convalidables de acuerdo al artículo 102 del RGLOSNCP,

Errores no convalidables, sustanciales o de fondo. Son errores no convalidables, sustanciales o de fondo los siguientes:

1. Falta de información y documentación que no tenga referencia en la oferta.
2. El incumplimiento de requerimientos técnicos de la oferta establecidos en los pliegos.
3. Falta de presentación del formulario de perfil de integridad del proveedor, o presentarlo con errores, omisiones o sin la suscripción debida.
4. Falta de suscripción por parte del proveedor del formulario único de la oferta.

2.11 ADJUDICACIÓN FALLIDA

Si el adjudicatario no celebrare el contrato por causas que le sean imputables, la UTMACH, declarará fallido al oferente y notificará de esta condición al SERCOP.

El adjudicatario fallido será inhabilitado del RUP por el plazo de tres (3) años, tiempo durante el cual no podrá contratar con las Entidades Contratantes previstas en la LOSNCP.

2.12 INHABILIDADES

No podrá participar en el caso de que la Compañía esté incurso en las inhabilidades generales y especiales previstas en el artículo 75 de la LOSNCP y



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

337 del Reglamento General a la LOSNCP.

2.13 INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES

Para la presentación de la Oferta, el participante declara conocer todas las condiciones favorables o desfavorables que puedan influir en el desarrollo normal de la presente contratación y renuncian a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Lo que consta en uno de los documentos para el proceso de contratación se considerará, cuando sea pertinente, como que consta en todos. En caso de incongruencia, incompatibilidad o duda sobre este Pliego, cuya aclaración no

hubiese sido pedida dentro del plazo establecido en el cronograma publicado en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, prevalecerá lo más conveniente para los intereses de la UTMACH.

La falta u omisión de uno o más documentos o información solicitados en este Pliego, o su presentación de un modo diferente a lo exigido en éstos, será motivo suficiente para no considerar la oferta presentada para participar en este procedimiento.

2.14 CAUSAS DE RECHAZO DE LA OFERTA

Luego de evaluada la oferta, la UTMACH rechazará la misma por las siguientes causas:

- a) Si no cumpliera con uno o más de los requisitos exigidos en el numeral 2.2. de esta Sección;
- b) Si se hubiera entregado la Oferta en otro lugar o después de la hora establecida para ello;
- c) Cuando la Oferta contenga errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser considerados errores de forma o mediante corrección aritmética y que afecten notoriamente el monto total de la oferta;
- d) Si los contenidos de los formularios presentados difieren del modelo, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato;
- e) Si se presentaran documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas; cuando no puedan ser convalidados.
- f) Lo establecido en el artículo 99 del Reglamento General de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.15 CAUSAS DE RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

La oferta será inhabilitada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada, así como también si se comprobare lo determinado en el Art, 104 del del Reglamento General a la LOSNCP.

2.16 DISPOSICIONES GENERALES

El Oferente deberá presentar la oferta de la siguiente manera:

- a) Utilizando los Formularios que para el efecto constan en este Pliego.
- b) No se podrá intervenir con más de una oferta.
- c) La UTMACH adjudicará el contrato si cumple con los requerimientos exigidos.
- d) La oferta deberá ser clara y adjuntar todos los documentos solicitados en el numeral 2.2. de esta Sección.
- e) Cualquier error de cálculo u omisión en la oferta, será asumido por el Arrendatario.
- f) La oferta se sujetará a las especificaciones constantes en la Sección 3 y, demás condiciones estipuladas en este Pliego.
- g) La UTMACH, considerará motivo de descalificación algún condicionamiento que el Arrendatario presente en su oferta. Cualquier estipulación contraria a esta disposición, no será considerada.
- h) El procedimiento de Evaluación de la Oferta se efectuará de acuerdo a lo establecido en la Sección No. 4 de este Pliego.
- i) En caso de incongruencias, incompatibilidad o duda sobre el Pliego, cuya aclaración no hubiere sido pedida dentro del plazo establecido, prevalecerá lo más conveniente para los intereses de la UTMACH.
- j) La información adicional que se incluya en la oferta, no se considerará para la evaluación de la misma.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO

La UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA designara un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, paralo cual adoptará las acciones que sean necesarias a fin de evitar retrasos injustificados, e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

CONTROL AMBIENTAL

El contratista deberá observar las normas ambientales, salud biológica, sanitarias vigentes aplicables, según el objeto de contratación.

Estas normas se observarán en cada una de las etapas y actividades de la



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

prestación del referido servicio, que van desde la adquisición, manipulación, traslado y preservación adecuada de la materia prima a ser utilizada en y para la preparación de alimentos, hasta la de manipulación, preparación misma y servida de los alimentos ya listos para su consumo, así como de limpieza, desinfección, esterilización de cubiertos, vasos, vajilla blanca, etc., y demás implementos, herramientas y utensilios de comedor y cocina; y de la infraestructura de la cocina y de las áreas de comedores, con el fin de que los alimentos que provean sean sanos, variados, nutritivos, inocuos y suficientes.

Será responsabilidad tanto del administrador del contrato, como de Fiscalización de ser el caso, el control y vigilancia diaria del cumplimiento irrestricto por parte de la contratista de las obligaciones que se establecen en este numeral.

2.17 CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma que la UTMACH establece para regir este procedimiento y que consta en el Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec, es el siguiente:

CONCEPTO	FECHA	HORA
Fecha de Publicación	19/08/2026	15:00
Fecha Límite de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones	24/08/2026	15:00
Fecha Límite Entrega de Ofertas Técnica y Económica	27/08/2026	15:00
Fecha Apertura de Ofertas	27/08/2026	16:00
Fecha Estimada de adjudicación	01/09/2026	15:00



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

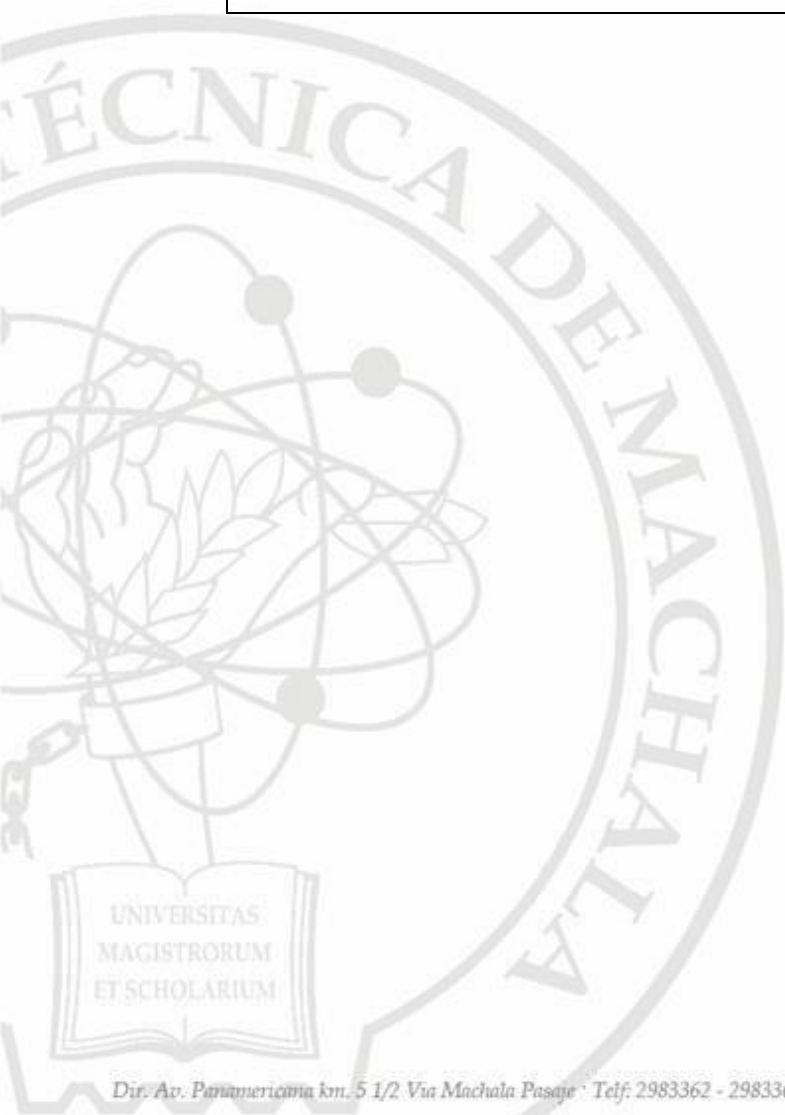
D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

El término para la convalidación de errores será de dos (02 días).

Si la Comisión Técnica, al analizar las ofertas presentadas, determina la existencia de uno o más errores de forma, reprogramará el cronograma del proceso, para que los oferentes convaliden los errores de forma notificados, para lo cual se tomará en cuenta el siguiente cronograma que contemplará una nueva fecha de adjudicación:

CONCEPTO	DÍA	HOR A
Fecha Límite para solicitar convalidación de errores	00/00/2026	00:00
Fecha Límite para convalidación errores	00/00/2026	00:00
Fecha estimada de adjudicación	00/00/2026	00:00





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

SECCIÓN III

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL ARRENDAMIENTO

1. ANTECEDENTE

La institución cuenta con un espacio físico destinado al funcionamiento de una cafetería ubicado en el sector El Bosque, frente a la Facultad de Ciencias Sociales, cuya finalidad es brindar servicios de alimentación, bebidas y productos de consumo diario a estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes de la comunidad universitaria.

Considerando la ubicación estratégica de este espacio y la necesidad de garantizar una atención oportuna, segura y de calidad a los usuarios, se ha identificado la conveniencia de mantener en operación dicho establecimiento mediante la modalidad de arrendamiento a un tercero especializado en la prestación de servicios de cafetería.

En períodos anteriores, el local ha sido utilizado para actividades comerciales relacionadas con la venta de alimentos y bebidas, contribuyendo al bienestar y permanencia de la comunidad universitaria dentro del campus. No obstante, resulta necesario realizar un nuevo proceso de arrendamiento que permita seleccionar al oferente que presente las mejores condiciones técnicas, operativas y económicas para la administración y explotación del espacio.

En este contexto, y en cumplimiento de la normativa institucional aplicable para la administración y uso de bienes inmuebles, se considera pertinente iniciar el proceso de Arrendamiento de la Cafetería ubicada en el sector El Bosque (frente a la Facultad de Ciencias Sociales), con el propósito de asegurar la continuidad del servicio y la adecuada utilización del inmueble institucional.

2. ALCANCE

El presente proceso tiene por objeto otorgar en arrendamiento el local destinado al funcionamiento de la **Cafetería ubicada en el sector El Bosque, frente a la Facultad de Ciencias Sociales**, para la prestación de servicios de expendio de alimentos, bebidas y productos de consumo permitidos, dirigidos a estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes de la institución.

El alcance comprende la entrega y uso del espacio físico para su administración, operación y mantenimiento por parte del arrendatario, quien será responsable de garantizar la continuidad del servicio, el cumplimiento de las normas sanitarias, de seguridad y ambientales vigentes, así como la conservación adecuada de las instalaciones y bienes entregados para su uso.

Asimismo, el arrendatario deberá ofrecer productos de calidad, mantener condiciones



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

óptimas de higiene y atención al usuario, y cumplir con las disposiciones institucionales relacionadas con horarios de funcionamiento, convivencia, manejo de residuos y demás lineamientos que regulen el desarrollo de las actividades comerciales dentro del campus.

Con la ejecución del contrato de arrendamiento se busca asegurar la disponibilidad permanente de un servicio de cafetería eficiente y accesible para la comunidad universitaria, contribuyendo al bienestar de sus usuarios y al adecuado aprovechamiento del inmueble institucional.

3. ANÁLISIS DE MEJOR VALOR POR DINERO

En atención a la necesidad institucional de contar con un servicio de cafetería para la comunidad universitaria en el sector El Bosque, frente a la Facultad de Ciencias Sociales, se ha determinado que la modalidad de arrendamiento constituye la alternativa que genera el mejor valor por dinero para la institución.

Mediante el arrendamiento del espacio físico, la institución optimiza el aprovechamiento de un bien inmueble de su propiedad, obteniendo ingresos económicos por concepto de canon de arrendamiento, sin incurrir en costos adicionales asociados a la operación directa del servicio, tales como contratación de personal, adquisición de insumos, equipamiento, mantenimiento operativo y gestión administrativa del establecimiento.

Asimismo, esta modalidad permite transferir al arrendatario la responsabilidad de la prestación del servicio, incluyendo el abastecimiento de productos, control de calidad, cumplimiento de normas sanitarias, mantenimiento de equipos y atención al usuario, reduciendo riesgos operativos y financieros para la institución.

Desde el punto de vista económico, la relación costo-beneficio resulta favorable, dado que la entidad mantiene la disponibilidad del servicio para estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes, mientras percibe una retribución económica por el uso del local y garantiza la conservación del espacio a través de las obligaciones contractuales que se establezcan.

Por lo expuesto, se concluye que el proceso de Arrendamiento de Cafetería sector El Bosque (frente a la Facultad de Ciencias Sociales) representa la opción que ofrece el mejor valor por dinero, al combinar eficiencia en el uso de los recursos institucionales, generación de ingresos, reducción de costos y riesgos de operación, y aseguramiento de un servicio oportuno y de calidad para la comunidad universitaria.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

3.1 DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN Y LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De manera general, la evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo y servicio. Se revisará que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos mínimos.

Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple/ no Cumple.

Se revisará que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos mínimos.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a) Integridad de la Oferta b) Variedad, Calidad de Productos y Precios			

- Se entenderá por PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA los que tengan características y exigencias similares, que sean contratos legalmente suscritos por el servicio de la referencia.
- En cualquiera de estos documentos constará expresamente la fecha y número de usuarios atendidos.
- No serán considerados los documentos que no cumplan lo solicitado.

a) Variedad, Calidad de Productos y Precios

Los oferentes deberán presentar una amplia variedad de productos (platos a la carta y de elaboración propia), que cumpla con todos los estándares de calidad.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología de trabajo para la administración y operación de la Cafetería ubicada en el sector El Bosque (frente a la Facultad de Ciencias Sociales) estará orientada a garantizar un servicio eficiente, continuo, higiénico y de calidad para la comunidad universitaria.

El arrendatario será responsable de la organización, ejecución y control de todas las actividades relacionadas con el funcionamiento de la cafetería, para lo cual deberá aplicar la siguiente metodología:

Planificación y organización del servicio

- Establecer horarios de atención acordes a las necesidades de la comunidad universitaria.
- Programar el abastecimiento oportuno de alimentos, bebidas e insumos necesarios para la operación diaria.
- Mantener un inventario adecuado que garantice la disponibilidad permanente de productos.

Preparación y expendio de productos

- Elaborar y comercializar alimentos y bebidas bajo condiciones que garanticen la inocuidad y calidad de los productos.
- Ofrecer variedad de productos a precios competitivos y accesibles para los usuarios.
- Cumplir con las normas sanitarias y de manipulación de alimentos vigentes.

Atención al usuario

- Brindar atención oportuna, cordial y eficiente a estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes.
- Implementar mecanismos para recibir y atender sugerencias, observaciones o reclamos relacionados con el servicio.
- Limpieza, higiene y mantenimiento
- Mantener permanentemente limpias las áreas de preparación, atención y consumo.
- Realizar la correcta disposición de residuos, conforme a la normativa ambiental aplicable.
- Conservar en buen estado las instalaciones, mobiliario y equipos utilizados para la prestación del servicio.

Control y seguimiento

- Verificar periódicamente la calidad de los productos y servicios ofertados.
- Cumplir las disposiciones y lineamientos establecidos por la institución respecto al uso del espacio arrendado.
- Facilitar las inspecciones y controles que la administración institucional considere necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

Mediante la aplicación de esta metodología de trabajo se asegurará el adecuado funcionamiento de la cafetería, la satisfacción de los usuarios y el aprovechamiento eficiente del espacio institucional objeto del arrendamiento.

5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

La entidad dispone de la información necesaria para el desarrollo del proceso de arrendamiento, incluyendo la ubicación y características del local, condiciones de uso, disponibilidad de servicios básicos, plazo y condiciones económicas del contrato, así como los requisitos legales y técnicos que deberán cumplir los oferentes.

Esta información se proporciona con el propósito de garantizar la transparencia del proceso y facilitar la presentación de ofertas adecuadas para la prestación del servicio de cafetería.

6. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:

El servicio que se requiere se realizará de la siguiente forma:

1. Los alimentos serán preparados y servidos en la Cafetería, sector el Bosque frente a Facultad de Ciencias Sociales en el Campus "Principal", durante los días laborables de lunes a viernes desde las 07h00 hasta las 22h00, los sábados 08h00 a 16h00 y Domingos opcional.
2. El menaje para servir los alimentos será provisto por el Oferente. El oferente deberá mantener diariamente el local de la cocina, el menaje, equipos y otros, debidamente limpios, utilizando para el efecto la correcta cantidad de detergente, desinfectante y otros artículos de higiene y limpieza. Además, toda reposición por pérdida, daño o deterioro será por cuenta del oferente.
3. El oferente brindará diariamente un menú básico a costo menor o igual al establecido en el mercado, con al menos dos opciones en cada ración. En una de las opciones la preparación de alimentos garantizará una alimentación baja en grasa.
4. Los prestadores de servicio adquirirán los productos pecuarios, agrícolas, avícolas y acuícolas que comercialice u oferte la UTMACH y la Empresa Pública UTMACH EP. Adicionalmente, deberá ofrecer cantidades suficientes de aderezos en general, por lo que el ají debe ser preparado en forma diaria. El aceite a utilizar en la cocina debe ser de soya, maíz o girasol, será usado de una sola vez y no reutilizado; el uso de condimentos acres y/o picantes; como: pimienta, comino, debe ser el mínimo necesario.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

Se hará uso generoso de condimentación aromática, a base de hierbas finas: apio, cilantro, perejil, tomillo, albahaca, orégano, ajo, zanahoria, etc. El uso de esta condimentación, baja la necesidad de sal, para el sabor de las preparaciones.

5. El proveedor del servicio deberá evacuar del local todos los desperdicios para lo cual utilizará envases herméticos que impidan emanaciones de olores y que el contenido se riegue. El desalojo diario de la basura, desperdicios y desechos generados en el comedor a su cargo y su alrededor será de su responsabilidad y costo, los mismos que deberán ser removidos y depositados en los lugares apropiados establecidos por la UTMACH.

Comprometerse a efectuar toda la limpieza de la siguiente manera:

- En lo correspondiente al área de atención al público, cocina, baño, bodega y corredor, al menos seis veces al día (dos en la mañana, dos en la tarde y dos en la noche).

- En la parte externa de la cafetería, al menos dos veces al día.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: PARCIALES Y/O TOTAL;

La UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA establece como plazo para la ejecución del servicio: DOS AÑOS contados a partir de la suscripción del contrato.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los cánones serán pagados en forma mensual

10. MULTAS

En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del uno por mil.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del Contratista:

- a) Adquisición de productos para la elaboración de los alimentos y demás artículos para prestar servicio;
- b) La mano de obra para la prestación del servicio;
- c) Provisión y entrega de uniformes y prendas de protección para su personal;
- d) Transporte de artículos y desalojo de desperdicios;
- e) Aseo de cocina y de menaje de cocina;
- f) Sujetarse a las normas de calidad establecidas por la Dirección de Bienestar Cultura, dicha Dirección realizará por lo menos una inspección cada mes.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

- g) El pago de energía eléctrica.
- h) El pago de agua lo deberán de realizar en Aguas Machala EP, debiendo de presentar una copia del comprobante de pago de manera mensual al Administrador del Contrato para su control; y, para los espacios que no cuenten con medidor, se tomara en cuenta el valor determinado por la Dirección Administrativa, debiendo actualizar el mismo en el mes de enero de cada año, valores que se cancelaran en las cuentas y códigos otorgados por la Unidad de Tesorería
- i) El Canon de arrendamiento mensual, será el fijado por la UTMACH.
- j) Sujetarse a la revisión anual de los precios de los productos, si acaso existe justificación para ello.
- k) Presentar el Calendario del Plan de fumigación y desratización del bar.
- l) En caso de ser favorecido en este concurso, debe comprometerse a instalar y poner en marcha el comedor en el tiempo máximo de 5 días hábiles después de haber sido notificado como ganador del mismo.
- m) Cumplir con el pago de salarios y más obligaciones laborales con sus trabajadores en observancia a las disposiciones legales;
- n) Cancelar las obligaciones tributarias propias de su actividad;
- o) Cumplir con lo indicado en la normativa legal vigente para el Ecuador en materia de seguridad, salud, ambiente e inocuidad alimentaria;
- p) Estar sujeto a inspecciones a realizarse sin previo aviso y a auditorías que serán comunicadas con cinco días laborables de anticipación. El alcance comprenderá el mantenimiento de las instalaciones y el servicio ofertado. El adjudicatario deberá en un plazo razonable implementar las correcciones de las NO CONFORMIDADES encontradas;
- q) Cumplir con las disposiciones y normas impartidas por la Dirección de Bienestar Universitario, Arte y Cultura.

CLÁUSULA DE VINCULACIÓN ACADÉMICA Y PRÁCTICAS PREPROFESIONALES:

El/La arrendatario/a se compromete de manera obligatoria a prestar las facilidades logísticas, operativas y de infraestructura para que los/las estudiantes de la carrera de Hotelería y Turismo de la Universidad Técnica de Machala puedan realizar sus prácticas preprofesionales y/o pasantías formativas en las instalaciones del local de cafetería. Dicha vinculación garantizará el cumplimiento de las tutorías, horas de aprendizaje práctico en áreas de servicio, manipulación de alimentos, atención al cliente y gestión operativa, sin que esto implique relación laboral alguna entre el/la arrendatario/a y los estudiantes practicantes.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

Obligaciones de la Contratante:

- Responder oportuna y en forma amplia a todas las preguntas que realicen los proveedores en la etapa correspondiente del proceso y brindar las aclaraciones que fueren necesarias en el marco de los pliegos
- De ser el caso, dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del Contrato, en un plazo de dos (02) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- La UTMACH cuando lo estime conveniente podrá tomar muestras de los alimentos y evaluarlos para ver si cumplen con todas las normas de calidad, higiene y nutrición.
- Designar al Administrador del contrato.
- Coordinar con el Administrador del Contrato cualquier actividad relacionada con la ejecución del contrato.

12. PARÁMETROS EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN SEGÚN CORRESPONDA

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple/ no Cumple.

Se revisará que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos mínimos.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
c) Integridad de la Oferta d) Variedad, Calidad de Productos y Precios			

- Se entenderá por PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA los que tengan características y exigencias similares, que sean contratos legalmente suscritos por el servicio de la referencia.
- En cualquiera de estos documentos constará expresamente la fecha y número de usuarios atendidos.
- No serán considerados los documentos que no cumplan lo solicitado.

b) Variedad, Calidad de Productos y Precios



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

Los oferentes deberán presentar una amplia variedad de productos (platos a la carta y de elaboración propia), que cumpla con todos los estándares de calidad

CONCLUSIONES.

El arrendamiento de la Cafetería ubicada en el sector El Bosque (frente a la Facultad de Ciencias Sociales) es una alternativa conveniente para la institución, ya que permite garantizar la prestación del servicio a la comunidad universitaria, optimizar el uso del inmueble y generar ingresos por concepto de canon de arrendamiento. Asimismo, el proceso permitirá seleccionar un arrendatario idóneo que asegure el adecuado funcionamiento, mantenimiento y administración del establecimiento.

GARANTIAS Y SEGURO

En este contrato se deberá presentar la garantía prevista en el artículo 84 de la LOSNCP.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato, que se rendirá por un valor igual de dos meses del canon de arrendamiento, para responder por las obligaciones que contrajeran en virtud de la adjudicación del arrendamiento. En caso de no cumplir con este requisito, el o los ganadores serán descalificados y se procederá a la suscripción del contrato con la persona o Empresa ubicada en el segundo lugar y así, sucesivamente.

La UTMACH acordará la contratación de una póliza contra daños y pérdidas a causa de incendio, robo, hurto actos vandálicos e inundación de las instalaciones y bienes que se le entrega, cuya prima anual será cancelada por los adjudicatarios. En caso de no efectuar este requerimiento, el ganador será descalificado, y se procederá a la suscripción del contrato de la persona o empresa ubicada en el segundo lugar y así sucesivamente.

SECCIÓN IV

CONDICIONES ESPECÍFICAS

PLAZO DE EJECUCIÓN:

La UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA establece como plazo para la ejecución del servicio: DOS AÑOS contados a partir de la suscripción del



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

contrato.

FORMA DE PAGO:

Los cánones serán pagados en forma mensual.

Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple/ no Cumple.

Se revisará que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos mínimos.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a) Integridad de la Oferta b) <i>Variedad, Calidad de Productos y Precios</i>			

- Se entenderá por PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR los que tengan características y exigencias similares, que sean contratos legalmente suscritos por el servicio de la referencia.
- En cualquiera de estos documentos constará expresamente la fecha y número de usuarios atendidos.
- No serán considerados los documentos que no cumplan lo solicitado.

i. Variedad, Calidad de Productos y Precios

Los oferentes deberán presentar una amplia variedad de productos (platos a la carta y de elaboración propia), que cumpla con todos los estándares de calidad.

Método de evaluación:

De manera general, la evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo y servicio. Se revisará que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos mínimos.

El oferente que cumpla con todos los requisitos mínimos y responda a los mejores intereses



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

de la UTMACH, será adjudicado.

Obligaciones del Contratista:

1. Adquisición de productos para la elaboración de los alimentos y demás artículos para prestar servicio;
2. La mano de obra para la prestación del servicio;
3. Provisión y entrega de uniformes y prendas de protección para supersonal;
4. Transporte de artículos y desalojo de desperdicios;
5. Aseo de cocina y de menaje de cocina;
6. Sujetarse a las normas de calidad establecidas por la Dirección de Bienestar Universitario, Arte y Cultura, dicha Dirección realizará por lo menos una inspección cada mes.
7. El pago de energía eléctrica.
8. El pago de agua lo deberán de realizar en Aguas Machala EP, debiendo de presentar una copia del comprobante de pago de manera mensual al Administrador del Contrato para su control; y, para los espacios que no cuenten con medidor, se tomara en cuenta el valor determinado por la Dirección Administrativa, debiendo actualizar el mismo en el mes de enero de cada año, valores que se cancelaran en las cuentas y códigos otorgados por la Unidad de Tesorería
9. El Canon de arrendamiento mensual, será el fijado por la UTMACH.
10. Sujetarse a la revisión anual de los precios de los productos, si acaso existe justificación para ello.
11. Presentar el Calendario del Plan de fumigación y desratización del bar.
12. En caso de ser favorecido en este concurso, debe comprometerse a instalar y poner en marcha el comedor en el tiempo máximo de 5 días hábiles después de haber sido notificado como ganador del mismo.
13. Cumplir con el pago de salarios y más obligaciones laborales con sus trabajadores en observancia a las disposiciones legales;
14. Cancelar las obligaciones tributarias propias de su actividad;
15. Cumplir con lo indicado en la normativa legal vigente para el Ecuador en materia de seguridad, salud, ambiente e inocuidad alimentaria;
16. Estar sujeto a inspecciones a realizarse sin previo aviso y a



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

auditorías que serán comunicadas con cinco días laborables de anticipación. El alcance comprenderá el mantenimiento de las instalaciones y el servicio ofertado. El adjudicatario deberá en un plazo razonable implementar las correcciones de las NO CONFORMIDADES encontradas;

17. Cumplir con las disposiciones y normas impartidas por la Dirección de Bienestar Universitario, Arte y Cultura.

CLÁUSULA DE VINCULACIÓN ACADÉMICA Y PRÁCTICAS PREPROFESIONALES:

El/La arrendatario/a se compromete de manera obligatoria a prestar las facilidades logísticas, operativas y de infraestructura para que los/las estudiantes de la carrera de Hotelería y Turismo de la Universidad Técnica de Machala puedan realizar sus prácticas preprofesionales y/o pasantías formativas en las instalaciones del local de cafetería. Dicha vinculación garantizará el cumplimiento de las tutorías, horas de aprendizaje práctico en áreas de servicio, manipulación de alimentos, atención al cliente y gestión operativa, sin que esto implique relación laboral alguna entre el/la arrendatario/a y los estudiantes practicantes.

Obligaciones de la Contratante:

- 2.1.1 Responder oportuna y en forma amplia a todas las preguntas que realicen los proveedores en la etapa correspondiente del proceso y brindar las aclaraciones que fueren necesarias en el marco de los pliegos del objeto de contratación.
- 2.1.2 De ser el caso, dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del Contrato, en un plazo de dos (02) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- 2.1.3. La UTMACH cuando lo estime conveniente podrá tomar muestras de los alimentos y evaluarlos para ver si cumplen con todas las normas de calidad, higiene y nutrición.

El administrador del contrato establecerá controles sanitarios periódicos, respecto de los servicios brindados, incluyendo de ser el caso exámenes de laboratorio del personal que brinda los servicios y de los alimentos, particular que constará en el contrato los costos de los exámenes serán asumidos por el adjudicatario.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

2.1.4. Designar al Administrador del contrato.

2.1.5. Coordinar con el Administrador del Contrato cualquier actividad relacionada con la ejecución del contrato.

CANON DE ARRENDAMIENTO-CONCESIÓN Y OTROS PAGOS

El canon mensual de arrendamiento será de **USD\$ 320,00 TRECIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS, dólares SIN INCLUIR EL IVA, para el Local Cafetería sector El Bosque (frente a Fac. Ciencias Sociales).**

Nota: El valor del canon de arrendamiento representa el 40% del precio real, por lo que la UTMACH subsidia el 60% con el fin de que los precios de los desayunos, alimentos y cenas sean al menor costo posible.

DURACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO-CONCESIÓN

La duración del arrendamiento es de dos años renovables por un año en las mismas condiciones, de así convenir a los intereses Institucionales.

En caso de que la UTMACH requiera ampliar el Servicio de Alimentación y/o copiado, el oferente adjudicado deberá estar dispuesto a realizar las acciones pertinentes para satisfacer esta necesidad.

INFORME:

Con el respectivo informe de la Comisión Técnica, los oferentes que, cumpliendo con los requisitos exigidos en los pliegos, obtenga los mayores puntajes en la evaluación técnica, serán los ganadores del proceso de arrendamiento.

INSTRUMENTO CONTRACTUAL

Una vez adjudicado el arrendamiento-concesión, se procederá a elaborar el respectivo contrato en los términos de los pliegos y de la oferta ganadora; así como con las cláusulas comunes para este tipo de contratos.

INCREMENTO DE PRECIOS

En cualquier momento del arrendamiento-concesión, de producirse un cambio significativo en la economía del país que amerite una revisión de los precios fijados, a petición del oferente adjudicado y con los respectivos justificativos, se procederá a realizar un estudio y análisis de precios por parte de la Dirección de Bienestar Universitario, Arte y Cultura.

DEL PERSONAL CON QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

El personal a prestar el servicio debe acreditar documentadamente antecedentes de buena conducta, honorabilidad, poseer certificados de salud y carnet de manipulador de alimentos, así como de experiencia en la tarea que va a realizar; estos documentos serán entregados a la suscripción del contrato por parte del oferente adjudicado.

En caso de incremento o cambio de personal, se deberá cumplir el requisito señalado anteriormente.

PROHIBICIONES AL OFERENTE ADJUDICADO

Le está prohibido al oferente adjudicado y son causas de sanción lo siguiente:

- a) Dar al local arrendado;
- b) Ceder a terceras personas el uso del local y/o su administración, así como darlo en arriendo para otro objeto, como eventos sociales externos. En caso de eventos sociales internos, estos se podrán realizar previa aprobación del administrador del contrato, siempre y cuando estos no afecten la normal atención a la generalidad de los usuarios;
- c) Exender bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas;
- d) Cobrar por los productos a expenderse valores superiores a los establecidos en el mercado nacional para los mismos;
- e) Irrespetar los precios de los productos que tengan marcado el P.V.P (precio de venta al público);
- f) Interrumpir el servicio sin que medien causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados por el oferente adjudicado y aceptadas por el concedente;
- g) Hacer modificaciones o trabajos que afecten la estructura o los ambientes internos del local a ser arrendado; en todo caso, requerirá para aquello, de autorización escrita de la Dirección Administrativa de la UTMACH, para introducir mejoras, las mismas que quedarán en beneficio de la institución sin costo alguno para la UTMACH;
- h) Ejecutar cualquier tipo de asociación o contrato, convenio, acuerdo o entendimiento con otras personas naturales o jurídicas, que tengan por efecto el que directa o indirectamente se restrinja la competencia, se establezcan precios colusoriamente o se ejecuten políticas comunes en perjuicio de otras personas, usuarios o consumidores finales;**
- i) Vender productos de mala calidad, caducados o en condiciones de higiene inadecuadas, y;
- j) No atender con amabilidad, respeto y diligencia a los usuarios de



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

SECCIÓN V

MODELOS DE FORMULARIOS

Formulario No. 1

NOMBRE DEL OFERENTE:.....

CÓDIGO DEL PROCESO: Nº ARBI-UTMACH-000-2026

OBJETO DE CONTRATACIÓN: “Arrendamiento de Cafetería sector El Bosque (frente a Fac. Ciencias Sociales)”.

PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Machala, de del 2026

Doctor

Jhonny Pérez Rodríguez

RECTOR DE LA UTMACH

Ciudad

De mi (s) (nuestras) (s) consideración (es):

De acuerdo con la convocatoria que la UTMACH ha efectuado para presentar ofertas para el **CONCURSO Nº ARBI-UTMACH-000-2026**, para el “**Arrendamiento de Cafetería sector El Bosque (frente a Fac. Ciencias Sociales)**”, y el proceso de preparación y distribución de ALIMENTOS, BEBIDAS, el que suscribe,.....representante legal de la empresa / compañía(en caso de que sea compañía) y/o por mis propios derechos, como única y exclusiva persona interesada en esta propuesta, dentro de éste sobre presento(amos) todos los documentos que exigen las especificaciones técnicas y las bases generales.

He (mos) revisado minuciosamente las bases del presente Concurso para el local Nº.....ubicado en.....de la UTMACH, y me (nos) encuentro (amos) satisfecho (s) con la información proporcionada y dejo (amos) expresa constancia que me (nos) someto (emos) a las exigencias y demás condiciones de las bases del concurso, renunciando además a cualquier reclamo posterior aduciendo desconocimiento.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

Acepto (amos) las obligaciones que me (nos) corresponde (n) como oferente (s), y estoy (amos) de acuerdo con los derechos que se reserva la UTMACH, en lo que corresponde a la evaluación de propuestas, adjudicación y firma del contrato.

En caso de que se me (nos) adjudique el presente Concurso para el Arrendamiento de ubicado ende la UTMACH, me (nos) comprometo (emos) a suscribir el correspondiente contrato dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la fecha en que se me (nos) notifique la adjudicación.

Si mi (nuestra) propuesta es aceptada, entregaré en Tesorería el valor de **dos cánones de arriendo mensual estipulado**, en efectivo o cheque certificado a nombre de la UTMACH, antes de la suscripción del contrato y del inicio de las operaciones del comedor como garantía exigida a través de la UTMACH.

Finalmente, declaro (amos) que me (nos) allanaré (mos) a la resolución que sobre mi (nuestra) propuesta tome la UTMACH, el cual puede declarar desierto el Concurso de convenir a sus intereses, y en ningún caso estará la UTMACH obligado a dar explicaciones sobre las razones que haya tenido para ello, o para aceptar tal o cual oferta, y reconozco (emos) que la UTMACH no tiene ningún compromiso ni obligaciones para conmigo (nosotros), y que prevalecerá el criterio de la UTMACH, para adjudicar el concurso a la persona natural o jurídica que presente la oferta(s) que la UTMACH considere conveniente a sus intereses.

Garantizo (amos) que nuestra oferta en su totalidad cumple con todas las especificaciones y características solicitadas.

La Dirección a la cual pueden enviarse comunicaciones o correspondencia es:

NOMBRE o RAZON SOCIAL:

REPRESENTADA POR:

DIRECCIÓN:

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRONICO:

RUC / CI:

Atentamente,
OFERENTE
NOMBRE Y FIRMA



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

Formulario No. 2

CÓDIGO DEL PROCESO: Nº ARBI-UTMACH-000-2026

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "Arrendamiento de Cafetería sector El Bosque (frente a Fac. Ciencias Sociales)".

(LUGAR Y FECHA)

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

Ciudad:

Calle (principal):

No.:

Calle(intersección):

Teléfono(s):

Correo electrónico:

Cédula de

Ciudadanía(Pasaporte):

R.U.C:

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN

(Según el caso)



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

Formulario No. 3

4.1 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTAS(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES

NOMBRE DEL OFERENTE:.....

CÓDIGO DEL PROCESO: Nº ARBI-UTMACH-001-2026

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "Arrendamiento de Cafetería sector El Bosque (frente a Fac. Ciencias Sociales)".

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de..... (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;
2. Que la compañía a la que represento(*el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad*) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía persona jurídica NO cotiza en bolsa)*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, la Entidad Contratante descalifique a mi representada inmediatamente.
5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública INCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:
 - a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-;
 - b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
 - c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 108 de la LOSNC, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

A. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPE:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima

Compañía de Responsabilidad Limitada

Compañía Mixta

Compañía en Nombre Colectivo

Compañía en Comandita Simple

Sociedad Civil

Corporación

Fundación

Asociación o consorcio

Otra



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

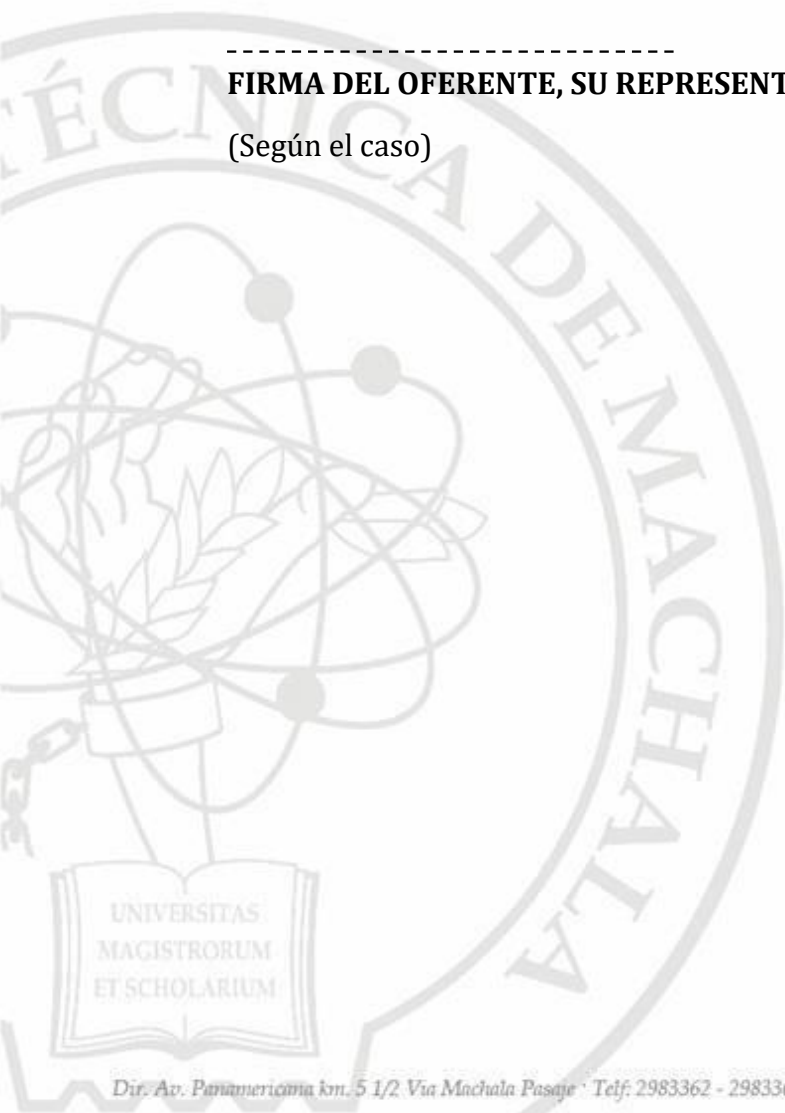
Notas:

1. Este formato 3.3 del Formulario de la oferta solo será llenado por personas jurídicas. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNCP.)
2. La falta de presentación del formato por parte de la Persona Jurídica será causal de descalificación de la oferta.
3. Las personas naturales no están obligadas a presentar el Formato 3.3 del Formulario de la Oferta.

Atentamente,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN

(Según el caso)





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

Formulario No. 4

NOMBRE DEL OFERENTE:.....

CÓDIGO DEL PROCESO: Nº ARBI-UTMACH-001-2026

OBJETO DE CONTRATACIÓN: “Arrendamiento de Cafetería sector El Bosque (frente a Fac. Ciencias Sociales)”.

DETALLE DE LA EXPERIENCIA

Hoja 1 de 1

Nombre del proponente: _____

Empresa

Desde

Hasta

Referencia

Dirección y Teléfono

Observaciones

Atentamente,

.....

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN

(Según el caso)



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

Formulario No. 5

NOMBRE DEL OFERENTE:.....

CÓDIGO DEL PROCESO: Nº ARBI-UTMACH-001-2026

OBJETO DE CONTRATACIÓN: “Arrendamiento de Cafetería sector El Bosque (frente a Fac. Ciencias Sociales)”

ACLARACIONES Y EXCEPCIONES

Hoja 1 de 1

ACLARACIONES Y EXCEPCIONES

Dejamos constancia de que el servicio que proponemos ofrecer satisface las especificaciones técnicas del concurso, con excepción de los puntos que se detallan a continuación:

.....

.....

.....

.....

.....

Con respecto a las bases y demás condiciones contenidas en los documentos del concurso, aclaramos y excepcionamos lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE

Lugar y Fecha

NOTA: En caso de que no se presente este Formulario, la UTMACH entenderá que el oferente no tiene aclaraciones ni excepciones que realizar.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

Formulario No. 6

NOMBRE DEL OFERENTE:.....

CÓDIGO DEL PROCESO: Nº ARBI-UTMACH-2026-001

OBJETO DE CONTRATACIÓN: “Arrendamiento de Cafetería sector El Bosque (frente a Fac. Ciencias Sociales)”.

PROPUESTAS DE PRODUCTOS

PRODUCTOS A EXPEDIRSE	CONTENIDOS/VALORES NUTRICIONALES	COSTOS	OBSERVACIÓN

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE

Lugar y Fecha

UNIVERSITAS
MAGISTRORUM
ET SCHOLARUM